

29 AGO. 1975



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

38

DE

- 4 SET. 1975

1975

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CESION O DACION  
EN PAGO DE UN TERRENO DENOMINADO LA BALAS  
TERA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALI A -  
LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS VARIOS -  
-EMSIRVA".-

\* \* \*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

38

DE 1975

( - 4 SET. 1975 )

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CESION O DACION EN PAGO DE UN TERRENO DENOMINADO LA BALASTERA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALI A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS VARIOS - EMSIRVA". -

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO:

- a) Que desde noviembre de 1974, la Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali Emsirva, ha venido ocupando una área de terreno denominada LA BALASTERA, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Cali
- b) Que el anterior bien es de propiedad del Municipio de Cali, según reza en la Escritura No. 395 de abril 10 de 1951, otorgada por la Notaría 4a. de esta ciudad y mediante la cual la sociedad Alfonso Vallejo Ltda. transfirió al Municipio de Cali un globo de terreno de aproximadamente 6.000 metros cuadrados en el punto denominado el Aguacatal y más tarde la Josefina.
- c) Que el Honorable Concejo Municipal de Cali de conformidad al Acuerdo No. 101 de 1966, creó el Organismo Autonomo, - Emsirvam con caracter legal de Entidad de Derecho Público, y en el mismo Acuerdo determinó su patrimonio, el desmembrarlo de las Empresas Municipales (Emcali).
- d) Que al haber desaparecido la finalidad y su destinación de que era objeto por parte del Municipio y ante la ejecución de mejoras locativas la Empresa Emsirva y al necesitar preservarla, se hace necesario de que el inmueble referenciado entre a formar o haga parte de su patrimonio, en orden al cumplimiento de uno de sus objetivos.
- f) Que para Emsirva constituye prioridad especial la ubicación pues en la actualidad tiene allí funcionando los Talleres de la Empresa.
- g) Que se hace necesario otorgar el predio de que se trata, a Emsirva, para que así pueda seguir funcionando los Talleres de Acuerdo con su finalidad.

ARTICULO 1o.- Ceder a título traslativo de dominio y por dación en pago, por un valor igual a la deuda que por jubilados tenga el Municipio de Cali a 30 de Junio de 1.975, a favor de Emsirva, del inmueble denominado La Balastera de propiedad del Municipio de Cali, según Escritura No. 395 de abril 1o. de 1951 otorgada en la Notaría 4a. de esta ciudad y mediante la cual la Sociedad Alfonso Vallejo, - Ltda., transfirió al Municipio de Cali un globo de terreno de extensión aproximada de 6.000 metros cuadrados en el punto denominados el Aguacatal y más tarde La Josefina y la Escritura Pública No. 4917 de diciembre 21 de 1954, Notaría 1a. - por la cual el Municipio adquiere otra extensión aproximada de terreno de 6.000 metros cuadrados adyacentes al mismo lugar de El Aguacatal y cuyo vendedor en esta ocasión fué la señora Leonor Vallejo González, esta cesión conforma una - área total aproximada de 12 mil metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, Este y Oeste con terrenos de propiedad de la misma Sociedad Vendedora o sea Alfonso Vallejo Ltda., y - Sur con terrenos de propiedad del Municipio de Cali.

ARTICULO 2o.- Facúltase al señor Alcalde y al señor Personero Municipal para que suscriban las Escrituras correspondientes.

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo rige desde la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco (1.975).-

EL PRESIDENTE,

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
PRESIDENCIA  
GERMAN ROMERO TERREROS

EL SECRETARIO,

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
JORGE VELEZ PUNEDA  
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno - de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 7 de Abril; Segundo debate en la sesión - del 11 de Agosto y Tercer debate en la sesión del 18 de Agosto de 1.975.

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
JORGE VELEZ PUNEDA  
Secretario  
SECRETARIA

Cali. 29 AGO. 1975

Recibido en la fecha. Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior

ACUERDO No. 38



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA

A L C A L D I A

Cali. - 4 SET. 1975

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI



ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA  
ALCALDE DE CALI

MARIO FAJARDO DORADO  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



FERNANDO SUDUPE JIMENEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



GILBERTO SALGEDO DOMINGUEZ  
SECRETARIO DE CO. PP. MUNICIPALES

FRANCISCO HELADIO CASTRO CASTAÑO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

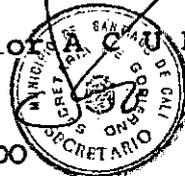
MIGUEL ALVAREZ CASTRO  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OSCAR ZAMORANO SOLORZANO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali. - 4 SET. 1975

En la fecha fué publicado por Bando el anterior ACUERDO No. 38

MARIO FAJARDO DORADO  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCION No 4752 DE 1975

(sept 16)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

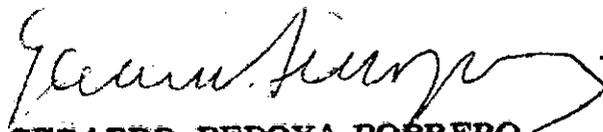
ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo No. 38 de 1975, setiembre 4, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CESION O DACION EN PAGO DE UN TERRENO DENOMINADO LA BALASTERA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALI A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS VARIOS (EMSIRVA).

COMUNIQUESE.- PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali a 16 de sept de 1975 ( mil novecientos setenta y cinco).

  
RAUL OREJUELA BUENO  
Gobernador



  
GERARDO BEDOYA BORRERO  
Secretario de Gobierno

